

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

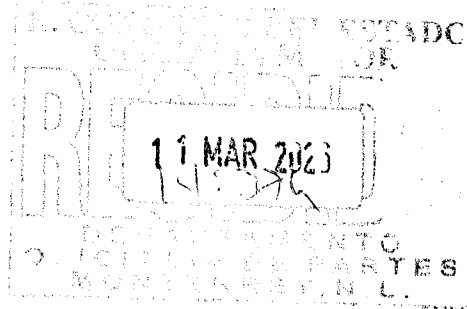
PROMOVENTE: CC. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y OTROS INTEGRANTES DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 336 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A OTORGAR INCENTIVOS A LOS DESARROLLADORES, PARA PROMOVER PRÁCTICAS SUSTENTABLES ADOPTANDO LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA INNOVADORA

INICIADO EN SESIÓN: Martes 17 de Marzo de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



**C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores e integrantes del Grupo Legislativo del Partido de Acción Nacional de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103, 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma **por adición de un último párrafo el artículo 336 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado del medio ambiente debe ir armonizado y equilibrado con el crecimiento y desarrollo de un Estado, actualmente existen avances tecnológicos que permiten aprovechar de forma eficiente y sustentable los diferentes recursos naturales con los que contamos.

En este sentido debe de considerarse la gestión de los recursos naturales desde los proyectos de urbanistas donde se contemplan la integración de mecanismos que permitan la recuperación del agua y su posterior reutilización.

El acceso, uso suficiente y preservación del agua se ha convertido en uno de los retos principales para el desarrollo sostenible de las ciudades. En los últimos años, el Estado de Nuevo León ha enfrentado escenarios de estrés hídrico derivados del crecimiento urbano acelerado, el aumento de la demanda del recurso y los efectos del cambio climático, lo que ha puesto de manifiesto la necesidad de implementar nuevas estrategias que promuevan el aprovechamiento responsable del agua dentro de los desarrollos urbanos.

El modelo tradicional de urbanización ha privilegiado el consumo del recurso hídrico sin incorporar, de manera suficiente, mecanismos de reutilización, captación o tratamiento dentro de los propios desarrollos habitacionales, comerciales o industriales. Esto ha provocado presión constante sobre fuentes de abastecimiento, así como sobre la infraestructura pública encargada de la distribución y tratamiento del agua.

El otorgamiento de incentivos a los desarrolladores constituye un mecanismo que permite al Estado promover prácticas sustentables sin imponer cargas excesivas al sector de la construcción, generando al mismo tiempo beneficios colectivos para la comunidad. De esta manera, se impulsa la adopción de la infraestructura hídrica innovadora que contribuya a la gestión integral del agua y a la residencia urbana frente a escenarios de escasez.

En este sentido como toda nueva adopción de tecnología de alto beneficio es necesario su impulso para que esta se generalice dentro de la sociedad es que se propone reformar la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León a fin de que el Estado

establezca incentivos a los desarrollos que inviertan en mecanismos o tecnologías para la recuperación del Agua pluvial o tratamiento y reutilización de aguas residuales, para su reutilización dentro del mismo fraccionamiento, esto no solo contribuye a la conservación del medio ambiente, sino que también puede representar beneficios económicos para la comunidad, al reducir el consumo de agua.

De igual forma, la incorporación de este tipo de medidas fortalece la planeación urbana sostenible, alineándose con las tendencias internacionales que promueven ciudades recipientes, capaces de adaptarse a los desafíos ambientales y garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que proponemos el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma por adición de un último párrafo al artículo 336 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 336. ...

I. al II...

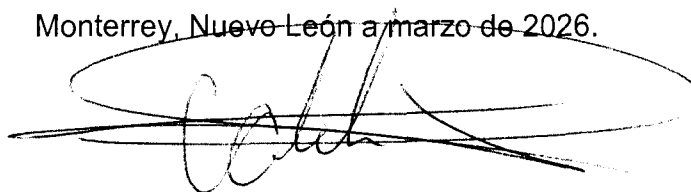
...

De igual forma se otorgaran incentivos a los desarrolladores que dentro sus proyectos ejecutivos establezcan mecanismos o tecnologías para la recuperación del agua pluvial o tratamiento y reutilización de aguas residuales para su utilización dentro del mismo desarrollo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a marzo de 2026.



Carlos Alberto de la Fuente Flores

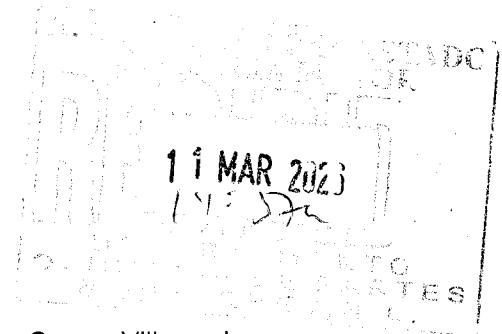
Diputado Local

Itzel Soledad Castillo Almanza

Diputada Local

Dip. Mauro Guerra Villarreal

Diputado Local





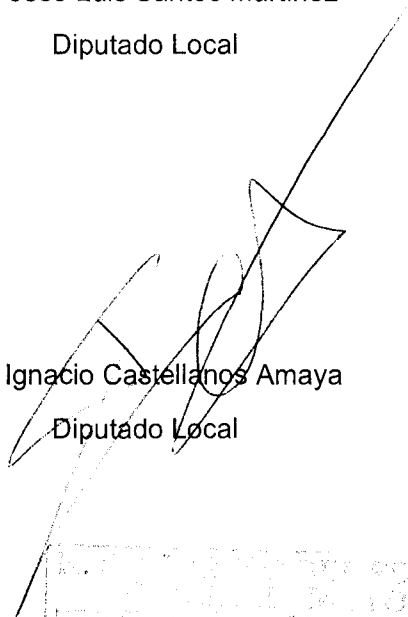
Dip. Cecilia Sofia Robledo Suarez
Diputada Local

Dip. Miguel Ángel García Lechuga
Diputado Local

Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta
Diputada Local

Dip. José Luis Santos Martínez
Diputado Local

Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez
Diputada Local



Dip. Ignacio Castellanos Amaya
Diputado Local

Dip. Ailé Tamez de la Paz
Diputada local

